



CUT: 26994-2022

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2022-ANA-OA**

San Isidro, 21 de febrero de 2022

### **VISTOS:**

El escrito, de fecha 30 de diciembre de 2021, presentado por la obligada Lixna Bartolomé Melgarejo De Meza; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 154-2019-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 592-2018-ANA-AAA-HUALLAGA, de fecha 02 de octubre de 2018, la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, sancionó a la obligada Lixna Bartolomé Melgarejo De Meza con una multa equivalente a cero coma cinco (0,5) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el literal g) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, con escrito, de fecha 30 de diciembre de 2021, la obligada Lixna Bartolomé Melgarejo De Meza solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del comprobante de pago N° 01997489-5-U, de fecha 30 de diciembre de 2021, por el monto de S/ 420.00 (Cuatrocientos veinte y 00/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,680.00 (Mil seiscientos ochenta y 00/100 soles); más los intereses moratorios calculados a diciembre de 2021, por la suma ascendente a S/ 113.37 (Ciento trece con 62/100 soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 1,793.37 (Mil setecientos noventa y tres con 37/100 soles);

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 154-2019-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua",

aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Lixna Bartolomé Melgarejo De Meza** por el importe de **S/ 1,793.37 (Mil setecientos noventa y tres con 37/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 154-2019-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000154-2019-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,793.37	55.20	155.69	1.61	98.88	1,694.49	28/02/2022
2	1,694.49		100.49	1.53	98.96	1,595.53	31/03/2022
3	1,595.53		100.49	1.44	99.05	1,496.48	30/04/2022
4	1,496.48		100.49	1.35	99.14	1,397.34	31/05/2022
5	1,397.34		100.49	1.26	99.23	1,298.11	30/06/2022
6	1,298.11		100.49	1.17	99.32	1,198.79	31/07/2022
7	1,198.79		100.49	1.08	99.41	1,099.38	31/08/2022
8	1,099.38		100.49	0.99	99.50	999.88	30/09/2022
9	999.88		100.49	0.90	99.59	900.29	31/10/2022
10	900.29		100.49	0.81	99.68	800.61	30/11/2022
11	800.61		100.49	0.72	99.77	700.84	31/12/2022
12	700.84		100.49	0.63	99.86	600.98	31/01/2023
13	600.98		100.49	0.55	99.94	501.04	28/02/2023
14	501.04		100.49	0.46	100.03	401.01	31/03/2023
15	401.01		100.49	0.37	100.12	300.89	30/04/2023
16	300.89		100.49	0.27	100.22	200.67	31/05/2023
17	200.67		100.49	0.18	100.31	100.36	30/06/2023
18	100.36		100.49	0.13	100.36	0.00	31/07/2023

**Artículo 3°.** - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del

artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

**Artículo 4°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 5°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Lixna Bartolomé Melgarejo De Meza, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga y a la Administración Local de Agua Alto Huallaga.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**KILMENY CARMELA SANCHEZ TUEROS**

DIRECTORA

OFICINA DE ADMINISTRACION